

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADO:	REDITOS EMPRESARIALES
VINCULADO:	COMPAÑÍA HOTEL NUTIBARA S.A.
RADICADO:	05001-31-03-014-2019-00027-00
ASUNTO:	AGREGA CONTESTACIONES – RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE NUEVAMENTE A ENTIDADES

Se tienen notificadas personalmente a la accionada REDITOS EMPRESARIALES S.A. y a la vinculada COMPAÑÍA HOTEL NUTIBARA S.A., a través de sus respectivos apoderados judiciales, según constancias que obran a fls. 90-122.

Se agrega al expediente la contestación a la presente acción allegada por la accionada REDITOS EMPRESARIALES (fls. 123-136) y COMPAÑÍA HOTEL NUTIBARA S.A. (Fls. 91-110), las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora.

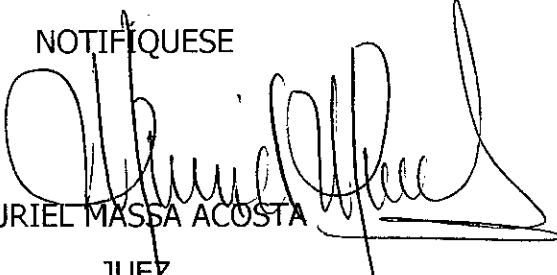
Se reconoce personería al Dr. OSCAR MARIO GRANDA CORREA con T.P. No. 139.945 del C. S. de la J., para representar judicialmente a la COMPAÑÍA DEL HOTEL NUTIBARA S.A., de acuerdo al poder conferido, (fl.96) y al Dr. ALVARO RAFAEL MONSAVE OROZCO con T.P. 215.277 del C.S.J. (fl. 128)

Por otro lado, como este Despacho dejó sin efecto lo actuado hasta el momento por auto del 28 de agosto de 2019 (fl. 77) dado que las actuaciones surtidas se efectuaron con base a la dirección errada del inmueble, objeto de esta acción, mismo que fue aportado en el libelo promotor de la presente acción y teniendo en cuenta que el aviso a la comunidad ordenado inicialmente fue efectuado con base en esa dirección, se requiere oficiar nuevamente a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL para que en el evento de contar con un rubro destinado para efectuar dicha publicación sobre la existencia de esta acción popular, la realice en relación al inmueble ubicado en la **Calle 52 A No 50 – 46 de Medellín**, toda vez que obra en el expediente oficio No 0179 sin respuesta, el cual fue enviado con fecha del 31 de enero de 2020 (fl. 119).

De igual manera, se requiere oficiar por segunda vez a la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL para que realice visita técnica con el fin de que expida el

correspondiente concepto frente a la inclusión de una rampa para la accesibilidad de personas con movilidad reducida, respecto del inmueble ubicado en la dirección, **Calle 52 A No 50 – 46 de Medellín**, por cuanto le fue remitido con tal finalidad oficio No 0177 con fecha del 31 de enero de 2020, sin que a la fecha se haya allegado dicho informe.

NOTIFIQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>013</u> Hoy, <u>2</u> de <u>feb</u> de 2.021 <u>PI Luis S. Bedoya</u> JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario
--